



## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°17/2025

### **CONVOCA Y ESTABLECE LAS BASES DEL CONCURSO ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN COLABORATIVA ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN PASANTÍAS Y/O EVENTOS CIENTÍFICOS, AÑO 2025**

---

#### **VISTO:**

1. El eje estratégico 6 proyecto sobre Internacionalización del Institucional Ingeniería 2030 (ING222010004), adjudicado por la Facultad de Ingeniería y financiado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID);
2. El Decreto de Rectoría N°101/2023 que Establece Criterios para Promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género en del Desarrollo de Actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. Lo propuesto por la Dirección de Investigación con fecha 02 de abril de 2025;
4. La opinión favorable del Equipo Ejecutivo del Proyecto Institucional de Ingeniería 2030 (ING222010004);
5. Las atribuciones propias de mi cargo.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Establece bases de la **Convocatoria del Financiamiento Especial para la Participación Colaborativa entre la Comunidad Estudiantil y Académica de la Facultad de Ingeniería en Pasantías y/o Eventos Científicos**, a realizarse hasta 30 de noviembre de 2025.

#### **Artículo 1. Convocatoria y Postulación**

La Dirección de Investigación y el Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030 convocan a postular al Financiamiento especial para la participación colaborativa entre la comunidad estudiantil y académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, año 2025.

Este financiamiento estará disponible a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la fecha en que se agoten los recursos, lo que será informado por la Facultad a través de canales formales de comunicación.

#### **Artículo 2. Requisitos de Postulación**

Podrán postular estudiantes regulares de pregrado o postgrado, en conjunto con un/a académico/a de la Planta Académica Regular de la Facultad de Ingeniería.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Autorización expresa del Jefe/a de Carrera o Programa que permite la ausencia justificada de el/la estudiante por el período que dure la actividad.



- b) Autorización de la Decanatura de la Facultad, previa opinión favorable de el/la Director/a de Departamento.
- c) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociada a la actividad a desarrollar.

### **Artículo 3. Restricciones de Postulación**

No podrán postular al financiamiento quienes se encuentren afectados a:

- a) Sumario al momento de la solicitud o haber sido sancionado por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria, en los últimos seis meses anteriores a la solicitud, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.
- b) Haber sido sancionado/a bajo la Ley N°21.369 de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

Solo se recibirá una postulación por estudiante y académico/a durante el período.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del postulante.

### **Artículo 4. Financiamiento**

Podrán postular a un financiamiento máximo de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) para el/la estudiante y \$500.000.- (quinientos mil pesos) para el/la académico/a en concepto de viático con tope de 120 USD (ciento veinte dólares) diarios para viajes al extranjero y \$98.000.- (noventa y ocho mil pesos) diarios para viajes nacionales, por el cual podrán cubrir los gastos parciales o totales de las actividades, dependiendo de la prioridad y pertinencia de lo solicitado, así como de los recursos disponibles para este concurso.

En caso de que la postulación sea adjudicada, los gastos deben ser ejecutados y rendidos hasta el 30 de noviembre de 2025.

### **Artículo 5. Postulación al Financiamiento**

Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico: [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl). Solo serán admisibles las postulaciones que presenten los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

- a) Formulario de postulación.
- b) Ficha Acumulada de el/la estudiante (disponible en el Portal del Estudiante).
- c) Autorización de la jefatura de carrera o programa que permite la ausencia justificada de el/la estudiante por el período que dure la actividad.
- d) Autorización expresa de la Decanatura de la Facultad que autoriza la ausencia del personal académico postulante, previa opinión favorable de el/la Director/a de Departamento.
- e) Carta de aceptación, invitación o inscripción asociada a la actividad a desarrollar.



#### **Artículo 6. Plazos y Modalidad de Decisión**

- a) Las propuestas serán evaluadas por la Directora de Investigación y dos integrantes del Equipo Ejecutivo del Proyecto Ingeniería 2030, en base a los criterios establecidos en esta convocatoria. La asignación de financiamiento será resuelta por en un plazo no superior a 10 días hábiles.
- b) La decisión será inapelable y se comunicará oficialmente a los/as postulantes dentro del plazo estipulado.

#### **Artículo 7. Agradecimientos**

Los productos resultantes apoyados con este financiamiento deberán incluir el siguiente agradecimiento con su respectivo código: **ANID ING 2030 Etapa 2 ING222010004**.

#### **Artículo 8. Cierre**

Para dar cierre al financiamiento, los/as adjudicatarios/as deberán proporcionar a la Dirección de Investigación un informe técnico detallando la actividad realizada, así como el documento de recibo de viáticos, cuyos formatos será suministrado por la misma.

#### **Artículo 9. Solicitud de Información y Consultas**

Quienes requieran información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico [dii@ucsc.cl](mailto:dii@ucsc.cl).

**SEGUNDO:** Las presentes bases serán aplicables solo a esta convocatoria.

Comuníquese, publíquese y archívese  
Concepción, 03 de abril de 2025.  
ABR/MBQ/ssg

**LORENA RUIZ GURIDI**  
Secretaria General

**DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ**  
Vicerrector de Investigación y Postgrado